

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)
 Las Leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)



Este periódico se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*. Los suscritores de esta Ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la *Imprenta de Peña*, plazuela de san Estéban, número 1.
 Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permilan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.
 Las reclamaciones se dirigirán *francas de porte*.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Ministro de Estado al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«San Ildefonso 1.º de Setiembre de 1861.—SS. MM. AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

GOBIERNO DE PROVINCIA.

POSITOS.

CIRCULAR NÚMERO 7.

Reintegros ordinarios.

Concluida ya en esta provincia la recolección de frutos del presente año, si no tan abundantemente como pudiera ser, por lo menos en una proporción nada escasa, se observa la lentitud con que los pueblos partícipes del Pósito de la suprimida Universidad de la Tierra de Soria, acuden á verificar los reintegros, por el número de fanegas de grano que con tanto empeño solicitaron y les fueron repartidas para atender á las necesidades de la anterior semenera.

Dichos reintegros están encomendados al cuidado de las corporaciones municipales respectivas, y aun que su celo no debía dar lugar á reiteradas amonestaciones para llevar á efecto el cumplimiento de una obligación

tan sagrada, se publicó en el *Boletín oficial* de la provincia la circular número 3 sobre este asunto, como también la Real orden de 29 de Julio último que concede mayor latitud que hasta aquí á las facultades de los Ayuntamientos, facilitando su acción para verificar los reintegros de una manera más cómoda y conveniente. Las referidas disposiciones son aplicables al Pósito de la Universidad de la Tierra de Soria, por cuanto hoy no existe ni puede tolerarse más que una sola forma de administración para todos los establecimientos.

Por consiguiente y con objeto de que los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la repartición del fondo de dicho Pósito estén sujetos, sin que puedan alegar ignorancia, á la responsabilidad que les impone la legislación del ramo y mi circular de 23 de Julio próximo pasado, les prevengo que dentro del término del corriente mes han de remitir á este Gobierno sin excusa de ningún género el testimonio de reintegro que corresponda á grano repartido por el Pósito de la Universidad en la misma forma y sin perjuicio del que está prevenido para los demás Pósitos en mi circular referida.

Debo también hacer presente á los Sres. Alcaldes, que siendo el establecimiento de que se trata el más importante de los Pósitos de esta provincia, no perderé de

vista todos los incidentes que ocurran en lo relativo al cumplimiento de las órdenes que se comuniquen para su vigilancia y administración. Soria 4 de Setiembre de 1861.—*José Primo de Rivera*.

CIRCULAR.

CAPTURAS.

Habiendo desertado desde Teatán el soldado del regimiento infantería de Valencia Fernando Torrubiano Ranz, hijo de Pablo y de María, natural de Baraona,

en esta provincia, encargo á los Alcaldes, individuos de la Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Sr. Gobernador militar, para cuyo fin se insertan sus señas personales. Soria 2 de Setiembre de 1861.—*José Primo de Rivera*.

Señas.

Edad 20 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba ninguna; estatura un metro y 660 milímetros.

CIRCULAR.

El Consejo provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra de esta plaza en cumplimiento á lo que dispone el art. 4.º de la Real orden de 16 de Setiembre de 1848 y la de 22 de Marzo de 1850, han fijado para la liquidación y abono de los suministros hechos á las tropas del ejército y Guardia civil, por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Agosto los precios siguientes:

Racion de pan.		Fanega decebada.		De paja.		De carbon.		De leña.		De aceite.	
Rs.	Cénts.	Rs.	Cénts.	Rs.	Cénts.	Rs.	Cénts.	Rs.	Cénts.	Rs.	Cénts.
	70	26		2		3	60	1	12	68	

Lo que se inserta en el Boletín Oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y á fin de que por su parte puedan cumplir con lo que previene el art. 6.º de la Real orden de 16 de Setiembre de 1848 citada. Soria 3 de Setiembre de 1861.—*José Primo de Rivera*.

En el primer dia festivo, ocho despues del tercero y último anuncio, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de cuatro años de las fincas de mayor y menor cuantía que se espresarán, bajo las condiciones generales insertas en el Boletín Oficial, circular de 9 de Junio de 1856, número 70 y particulares de cada arriendo reproducidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Este será doble y simultáneo en la Capital ante el Sr. Gobernador de provincia, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano del Juzgado de Hacienda; y en el pueblo en que radican las fincas ante el Sr. Alcalde, Regidor Sindico, y Secretario de Ayuntamiento, cuando el tipo que se señala en la casilla correspondiente esceda de 500 rs. y solamente en el último punto cuando no llegue á esta suma, todo con sujecion á las prescripciones de la Instruccion de 16 de Junio de 1853.

FINCAS DE DOBLE Y SIMULTANEO REMATE

Números del libro.	del inventario.	Pueblos en que radican las fincas.	Cabida, calidad y denominacion de las mismas.	Su procedencia.	Nombres de los arrendatarios desauciados.	Renta antigua en especies.												Reduccion á me- lallo y tipo de la subasta. Rs. vn.
						Puro.			Comun.			Cebada.			Centeno.			
						Fs	Cs	Cs	Fs	Cs	Cs	Fs	Cs	Cs	Fs	Cs	Cs	
6	6	Alameda.	77 yugadas de tierra.	Su Curato.	Pedro Lugando y otro.													541
41	10	Aldealices.	94 id., 2 prados.	idem.	Pablo Arancon.				20	6								577
47	333	Aldealafuente.	Varias trras. huerto y 2 casas.	Claras de Soria.	Juan Romero y otro.													1075
92	22	Almazul.	50 yugadas de tierra.	Curato de Seron.	Manuel Bas y compañeros.													580
126	335	Builrago.	Varias tierras y casa.	Claras de Soria.	Inés Garcia.	30												1059
144	1836	Castilfrío.	210 yugadas.	Fábrica de la Iglesia.	Juan José Lerma.													1134
178	41	Cabrejas del Campo.	81 id.	Su Curato.	Ignacio Gimenez.													659
226	337	Canos.	90 id.	Claras de Soria.	Manuel Verde.													633
232	69	Cidones.	Varias teras., 2 prados.	Su Curato.	Juan Barnuevo y otro.													564
274	321	Deza.	11 yugadas.	idem.	Ambrosio Delgado.				22									580
278	322	idem.	57 id.	Su Iglesia.	Franc. Valtuena Laina y otro.				40	9								1074
346	146	Gómara.	Varias tierras.	Su Curato.	Eugenio Sanz y otro.				24	6								646
347	149	idem.	idem.	Cabildo de Soria.	Gregorio Martinez y otro.				48									1265
397	6	Muedra (la.)	Molino harinero.	Fáb. de la Iglesia del Royo.	Agustin Rodrigo.													1600
412	176	Miñana.	200 yugadas.	Su Curato.	Andrés Blasco y compañeros.				46									1213
418	1881	Mázalvete.	Varias tierras.	Cabildo de Soria.	Roque Garcia y otro.				20			10						729
420	347	idem.	idem.	Claras de id.	Benito la Puerta.				25			7	6					810
421	347	idem.	idem.	idem.	Márcores Hernandez.				22									580
446	1882	Nomparedes.	idem.	Cap. agregada á Sta. Maria de Almazán.	Francisco Gimenez.				19			19						884

FINCAS CUYO REMATE SOLO SE VERIFICA EN EL PUEBLO EN QUE RADICAN.

1	28	Ausejo.	Varias tierras.	Su Iglesia.	Julian Anton.				3									80
2	27	idem.	35 yugadas.	Su Curato.	Roman Garcia y otro.				3									80
7	7	Alameda.	30 id.	Su Iglesia.	Evaristo Martinez.				11	6								304
8	331	idem.	40 id.	Claras de Soria.	Alberto Gomez y otro.				10	6								277
9	381	idem.	8 id.	Cofradia de la Veracruz.	Antonio Garcés y otro.				1		2							50
10	382	idem.	1 heredad.	Nuestra Señora de la Mata.	Antonio Portero.													28
16	31	Aliud.	40 yugadas.	Cabildo de Soria.	Florencio Gomez y otro.				10									264
17	1849	idem.	56 id.	Idem de Yanguas.	Félix Martinez y otro.				6									159
18	1850	idem.	38 id.	Maestro capilla de Soria.	José Hernandez.				9									238
23	332	Alconaba.	46 id.	Claras de Soria.	Rufino Buberos.				3			9	6					271
25	1847	idem.	7 id.	Su Iglesia.	Romualdo Ciria.							2						41
31	13	Almajano.	21 id.	Fábrica de la Iglesia.	José Martinez.				3									221
32	1909	idem.	6 id.	Cofradia de Veracruz.	El comun de vecinos.				3									80
49	9	Aldealafuente.	121 id.	Su Curato.	Isidro Sanz.							3						61
50	393	idem.	Una heredad.	Virgen del Rosario.	Isidro Martinez.								6					11
53	8	Aldealseñor.	10 yugadas.	Su Iglesia.	José Garcia y otro.				3									80
58	1852	Aldehuela de Periañez.	12 id.	Su Curato.	Segundo y Vicente Gomez.						2							137
59	1842	idem.	20 id.	Cofradia Animas de Soria.	Francisco Miguel.				7	6								198
60	322	idem.	29 id.	Claras de id.	Lúcio Benito.				9			3	6					315
68	1867	Arancon.	25 id.	Curato de S. Nicolás de id.	Juan Martinez y otro.				12									317
69	38	idem.	Varias tierras.	Cabildo de id.	El mismo.				9									238
70	35	idem.	idem.	Id. de id.	El mismo.				9									238
65	25	idem.	25 yugadas.	Su Curato.	Cándido Romero.													100
73	23	Almenar.	28 id.	idem.	Silvestre Llorente.				12									317
78	24	idem.	21 id. y casa.	Su Iglesia.	Patricio Hernandez.				12									317
82	1854	Aylloncillo.	Varias tierras.	Curato de Pedraza.	Ventura Anton.													285
84	366	idem.	34 yugadas y casa.	Concepcion de Soria.	Jorge Gimenez.				13									343
91	18,19,20	Almazul.	25 id.	Su Iglesia.	José Gómara y compañeros.				14	6								383
93	40	idem.	11 id.	Curato de Zaraves.	Cayetano Arribas.				3	6								93
94		idem.	12 id.	Id. de S. Nicolás de Soria.	Miguel Uriel y compañeros.				3	6								93
97	387	idem.	2 id.	Cofradia de la Veracruz.	El mayordomo de Veracruz.				9									20
98	387	idem.	2 id.	Id. de San Sebastian.	Id. de San Sebastian.				6									14
102	26	Arguijo.	5 id.	Su Iglesia.	Concejo.													40
107	29	Almarza.	Un prado.	Curato de San Gregorio.	Mariano Rubio.													40
112	1855	Avejar.	6 yugadas.	Su Curato.	José Diez y compañeros.													56
115	5	Albocave.	18 id.	Su Iglesia.	Saturmino Machin.				9									238
127	335	Builrago.	Varias tierras y pájar.	Claras de Soria.	Manuel Sanz y otro.				11	6								406
133	278	Barrio-martin.	4 heredades.	Su Iglesia.	Pedro Perez.				1	8								46
139	68	Castilfrío.	40 yugadas.	Su Curato.	Leandro Hernandez y otro.				15									395
141	1857	idem.	Huerta y tierra.	Su Iglesia.	Victor Hernandez.													160
142	1858	idem.	Prados.	idem.	El Ayuntamiento.													230
146	44	Candilichera.	Varias tierras.	Su Curato.	Juan Llorente y otro.													199
153	1860	idem.	idem.	Fábrica de la Iglesia.	Pedro Perez.													67
154	86	idem.	idem.	Curato de Barrionuevo.	Domingo Hernandez.													111
160	79	Cuevas (las.)	56 yugadas.	Su Curato.	Manuel Romero.				9			4	6					328

161	1861	Cuevas (las.)	95 yugadas.	Su Curato.	Elias Moreno.	3	6	4	173
162	1862	idem.	85 id.	Cabildo de Villoslada.	Fernando Romero y otro.	2	6	1	160
163	1910	idem.	16 id.	Animas del pueblo.	Alejandro Caravantes.	1	6	1	97
164	1911	idem.	9 id.	idem.	Gaspar Romera.	1	6	1	49
165	80	idem.	Una heredad.	Su Iglesia.	Fernando Romera.	1	6		40
168	62	Carrascosa de la Sierra	8 yugadas.	Cofradia de Sermones.	Santiago Sanz.	2	1		55
170	61	idem.	39 id.	Su Iglesia.	Tomás de las Heras.	10			264
174	95	Cabrejas del Pinar.	3 prados y tierras.	Su Curato.	Manuel Cuenca.	7	2	45 rs	62
175	96	idem.	Un prado.	Su Iglesia.	Juan Bautista Garcia.	1	7	2	30
182	64	Cascajosa	Varias tierras.	idem.	Prudencio Andrés.	1	7	2	76
183	63	idem.	idem.	Su Curato.	M. Carnicero y otro.	2	6	6	24
185	85	idem.	idem.	Animas del pueblo.	Prudencio Andrés y otro.	2	6	2	117
195	85	Calderuela.	30 yugadas.	Curato de Cortos.	Victoriano Andrés y otro.	5			177
196	1863	idem.	Varias tierras.	Mitra de Osma.	José Hernandez y otro.	17			448
206	54	Caravantes	Id. y era.	Su Iglesia.	Rafael Llorente y otros.	13	3	6	454
208	384	idem.	8 yugadas.	Santo Cristo del pueblo.	Herederos de María Gil.	1	3		33
209	339	idem.	4 id.	Claros de Soria.	Juan Muñoz y otros.	5			132
216	1865	Cirujales.	10 id.	Ct. de Aldehuela Periañez	Guillermo Garcia.	2	2		77
229	51	Canos.	24 id.	Maestrecolia de Soria.	Isidro Goya.	7			185
236	66	Castil de Tierra.	Una heredad y casa.	Su Curato.	Juan Garcés Hernandez.	15			396
237	65	idem.	19 yugadas.	idem.	Juan Garcés Borque.	6			159
238	67	idem.	16 id.	Su Iglesia.	Carlos Garcés.	6			159
240	81	Cuellar	53 id.	Su Curato.	El comun de vecinos.	11	3		297
241	82	idem.	14 id.	Id. de Estepa.	Emeterio Lerma.	2	6		66
242	334	idem.	14 id.	Claros de Soria.	El mismo.	2	6		89
243		idem.	3 id.	Animas del pueblo.	Domingo Fernandez.	3	9		99
252	396	Cubo de la Solana.	14 id.	Niño de Jesus.	Santiago Martinez.			3	6
256	317	Chavaler.	20 id.	Su Iglesia.	Manuel Gallego y otro.			5	6
257	316	idem.	5 id.	Su Curato.	Vicente Arcos.			1	6
258	1908	idem.	30 id.	Dominicos de Soria.	Toribio del Campo.			10	6
259	336	idem.	40 id.	Claros de Soria.	Tomás y Bernabé Garcia.			13	3
262	320	Cihuela	5 id.	Su Iglesia.	Francisco Gil.	12	6		330
279	438	Deza	7 1/2 id.	Religiosas de Buenafuente.	Ignacio Yaltreña.				80
275	1869	idem.	1 huerto.	Su Curato.	Manuel Morales.	1	6		40
284	101	Duáñez.	Una tierra.	Fábrica de la Iglesia.	Félix Asensio.			6	
286	96	Dombellas.	Varias trras y 2 prads.	Su Curato.	Ezequiel Tejero.				180
287	404	idem.	3 yugadas.	Ntra. Sra. de la Soledad.	El mismo.			1	6
288	405	idem.	2 id.	Id. del Rosario.	Manuel Gimenez.				3
291	102	Duruelo.	10 prados.	Su Curato.	Elias Encambo.				117
313	129	Fuentelresno.	16 yugadas.	idem.	Francisco Saenz y otro.	3	9		99
314	128	idem.	Un prado.	Su Iglesia.	Gabriel Garcia Vadillo.			6	
319	408	Fuentetecha.	Varias tierras.	Ntra. Sra. del Rosario.	Jacinto Benito.				6
327	407	Fraguas (las.)	idem.	Virgen de Himodejo.	Venancio Soria y otros.	9		9	
328	121	idem.	idem.	Su Curato.	Clemente Lopez y otro.	2	3	2	3
331	134	Fuentetoba.	idem.	idem.	Feliciano y Frutos Recio.				5
332	345	idem.	idem.	Claros de Soria.	José Romera.			6	
339	135	Fuentalsaz.	idem.	Curato de la Mayor de id.	José Moreno.	1	6		40
342	437	idem.	idem.	Monjas de Berlanga.	Manuel Moreno.	3	6		93
348	147	Gómara.	idem.	Memr. agregada al Curato	Tiburcio Blasco y otro.	12			317
349	147	idem.	idem.	Su Iglesia.	Leandro Borobio y otros.	10			264
355	140	Gallinero.	Un prado.	idem.	Estanislao Gil.				5
354	1877	idem.	Varias tierras.	Id. Lumbrellas.	Gregoria Barasco.				20
359	148	Garray.	5 yugadas.	Curato de S. Juan de Soria	Benito Anton.	2	9		62
361	409	idem.	Varias tierras.	Mártires del pueblo.	José Tejero.			3	
363	1879	Golmayo	14 yugadas.	Su Curato.	Francisco Arribas.			6	
366	144	idem.	Un prado.	idem.	Francisco Arribas.				100
367	1846	idem.	idem.	Cof. de Animas de Soria.	Cándido Blazquez.				30
378	1880	Ituero.	Varias tierras.	Curato de Rabanera.	Vijda de Domingo Romera.				50
379	133	Izana.	12 yugadas.	Su Curato.	Juan de la Rubia.			9	9
383	139	Langosto.	Varias tierras.	idem.	José Dominguez.	4	6		119
386	346	Ledesma.	idem.	Claros de Soria.	Juan Lerin y otros.	3			3
399	411	Muedra (la).	idem.	Cofradia de Molinos.	Marcos Molina.	10			264
400	410	Molinos de Duero.	Un prado.	Cofradia de S. Esteban.	Cecilio Garcés.				39
401	318	idem.	idem.	Su Iglesia.	Joaquin Duran.				24
402	1913	idem.	idem.	Cofradia del Rosario.	El mismo.				52
403	1914	idem.	idem.	Id.	Benito de Miguel.				60
413	179	Minana.	40 yugadas.	Su Iglesia.	José Garcia.				40
414	178	idem.	54 id.	Id. de Cuellar.	El mismo.			9	238
416	171	Mazalvete.	Varias tierras.	Curato de Andoba.	Andrés Blazquez.				200
417	172	idem.	idem.	Iglesia de id.	El mismo y otro.				265
419	173	idem.	idem.	Ct. del Salvador de Soria.	Gregorio Estepa.	2	3		60
422	172	idem.	idem.	Su Iglesia.	El mismo.	7			185
427	175	Mazateron.	idem.	idem.	Roque Garcia.				10
405	166	Marlialay.	idem.	Su Curato.	José Contreras.	6			159
433	186	Narros.	idem.	Fábrica de la Iglesia.	Cipriano Vargas.				11
434	412	idem.	idem.	Ntra. Sra. del Almuerzo.	Felipe Morales.	4	6		119
435	413	idem.	idem.	Animas del pueblo.	Juan Hernandez.	6	9		178
440	324	Nieva.	idem.	S. Agustin de Soria.	Lúcio Arancón.	3	2		81
442	188	Nomparedes	idem.	Su Curato.	Simon Espuelas.	1			27
443	191	idem.	idem.	Salvador de Soria.	Francisco Delgado.	8	2		252
444	189	idem.	idem.	Su Iglesia.	Francisco Gimenez y otro.	9	3		298
445	2305	idem.	idem.	Id. de Alparache.	Gil Gallardo.	1	6	1	6
451	371	Navalcaballo.	idem.	Concepcion de Soria.	Bouffacio Almajano.			3	
					Gregorio Ortega.				12
					Miguel Ciria.				6

Soria 26 de Agosto de 1861.—P. O., Timoteo Barrio.

El Intendente militar del distrito de Burgos,

Hago saber: Que no habiendo producido efecto la subasta verificada en esta Intendencia y en la plaza de Soria el dia 20 del actual, para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes

y de tránsito por dicha plaza desde 1.º de Octubre de este año á fin de Setiembre de 1862, se convoca á otra segunda licitacion con sujecion al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 8 de Agosto de 1830 y adiciones y modificaciones introducidas en el mismo por Reales ordenes posteriores, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta será simultánea y tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia y en la Comisaría de Guerra de dicho punto el dia 9 del próximo mes de Setiembre á las doce de su mañana, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente; mediante proposiciones arregladas al formulario

que con el pliego de condiciones estará de manifiesto en dichas dependencias. El precio limite que ha de servir de base en esta subasta, se publicará oportunamente antes del dia señalado para el remate.
2.ª A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores como garantía de sus ofrecimientos, el correspon-

diente documento justificativo de haber depositado en la Caja de la Tesorería de Burgos ó de Soria la cantidad de mil reales ó garantía de persona de arraigo á satisfaccion del Tribunal de subasta.

3. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados media hora antes de constituirse el Tribunal de subasta, y no se admitirá ninguna verificada está, ni podrán retirarse las que estén presentadas, no siendo admisibles tampoco las que sean superiores á los precios límites marcados en sus resultados totales, ni tampoco las que carezcan de los requisitos prevenidos como son el depósito hecho y las demás reglas establecidas en el modelo, declarándose solo aceptable la que resulte mas ventajosa.

4. Si hubiera entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles, contenderán sus autores entre sí, sirviéndoles de gobierno que las pujas se harán al tanto por ciento del importe total del servicio y no sobre determinados artículos del mismo, pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda y ninguno mejorase la suya, el Tribunal resolverá la cuestión por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

5. El remate no causará efecto hasta que recaiga la superior aprobacion.

6. El compromiso del mejor postor principiará desde que se adjudiqué el re-

mate á su favor, y solo cesará su empeño en el caso de que no merezca aquella aprobacion ya citada.

7. Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con el objeto de que puedan dar las esplicaciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Burgos 28 de Agosto de 1861.—Eusebio Gimenez.—El Secretario, Nicanor Guerra.

CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.

Estado Mayor.

El Sargento 2.º de Artillería, licenciado procedente del ejército de Filipinas Manuel Bonilla, se presentará por sí ó por medio de apoderado al Sr. Gobernador militar de la provincia en que se halle, á fin de enterarle de asuntos que le interesan. Burgos 31 de Agosto de 1861.—D. O. del Excmo. Sr. Brigadier, 2.º Cabo, P. A. del Coronel Gefe de E. M., el 2.º, Félix Fernandez Cavada.

JUNTA GENERAL DE LIQUIDACION DEL PERSONAL DE GUERRA DEL DISTRITO DE VALENCIA.

Intervencion Militar de Valencia.

Los individuos que á continuacion se espresan y que pertenecieron al personal eclesiástico de Hospitales militares en este distrito en el año de 1841 al 46 inclusivos, y en su consecuencia hubiesen percibido sus haberes por el habilitado respectivo cerca de estas oficinas militares, se servirán remitir á esta Junta establecida en el archivo de la Intervencion militar los ajustes que debieron recibir ó una copia debidamente autorizada, pudiendo efectuarlo los herederos de los que hubieran fallecido, lo cual podrán verificar en el preciso término de tres meses á los que existan en la Península é Islas Adyacentes ó Canarias, posesiones de Africa: de seis para la Isla de Cuba ó Puerto Rico, y de ocho para el extranjero y Filipinas, segun se previene en el artículo 5.º de las instrucciones de 2 de Setiembre de 1857.

PERSONAL QUE SE CITA.

Clases.	Nombres.	Destinos.
Capellanes.	<i>Hospital militar de Valencia.</i>	
	D. Ramon Arcas.	Distrito de Valencia.
	D. José Beltrán.	
	D. Vicente Ferrer y Ferrer.	
	D. Juan Garcia Alonso.	
D. Vicente Afonso.		
Capellanes.	<i>Hospital militar de Cartagena.</i>	
	D. Pedro Zaragoza.	Distrito de Valencia.
	D. Joaquín Basarte.	
<i>Hospital militar de Alicante.</i>		
Capellanes.	D. Miguel María Gutiérrez.	Distrito de Valencia.
	D. Vicente Geronés.	
	D. Ramon Ramirez Avellano.	

Valencia 26 de Agosto de 1861.—P. A. D. L. J., El Comandante, Vocal Secretario, Francisco de Paula Velazquez y Saura.

Indice de las leyes, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y demás materias contenidas en los números del mes de Agosto.

- Real orden nombrando auxiliares escribientes de estadística, n. 92.
- Real orden sobre sanidad, id.
- Circular para explorar la voluntad de los soldados que procedentes de la última quinta deseen ingresar en la guardia civil, id.
- Real orden sobre pósitos, id.
- Captura de varios desertores del ejército, id.
- Remate de 40.000 resmas de papel blanco, id.
- Distribucion del personal montes en esta provincia, id.
- Real orden sobre quintas, n. 93.
- Reales decretos sobre hipotecas, id.
- Circular sobre pósitos, id.
- Captura de varios desertores del ejército, id.
- Remate de leñas en esta Capital, id.
- Real orden sobre estadística, n. 94.
- Real orden declarando el derecho de ser indemnizado de los diezmos que percibía en varios pueblos de esta provincia el Duque de Frías, id.
- Arrendamiento en pública subasta de varias fincas de la Nacion, id.
- Circular para que se presenten á los inspectores de estadística los auxilios que necesiten en esta provincia, núm. 95.
- Suspendiendo el remate de pinos en Muriel de la Fuente, id.
- Arriendo en pública subasta de las yerbas de la dehesa de Castillas, id.
- Para contratar el suministro á las tropas en esta provincia, id.
- Circular sobre hipotecas, id.
- Relacion de fincas adjudicadas por la Comision de Ventas, id.
- Circular recomendando las tarifas para el repartimiento de contribuciones por D. Francisco Carbonell, núm. 96.
- Captura en busca del desertor Lino Gonzalez Cabezon, id.
- Vacante de guarda mayor de la comarca de Agreda y dos guardas locales de Ciria, id.
- Subasta de papel para cigarrillos, id.
- Estracto de los servicios de la guardia civil en Junio, id.
- Real orden declarando establecimiento general de Beneficencia al Hospital de decrépitos de Toledo, núm. 97.
- Sobre rendicion de cuentas, id.
- Sobre circunscripcion de diócesis, id.
- Circular en busca de dos presos de Roa y otros dos de Lorca, id.
- Arrendamiento en subasta de varias fincas de la Nacion, id.
- Vacante de la cartería de Vozmediano, id.
- Captura del desertor Picaza, de Santander, núm. 98.
- Instancia para la cobranza de contribuciones, id.
- Real decreto sobre las operaciones relativas al padron, alistamiento y sorteo para el reemplazo de 1862, núm. 99.

- Circular sobre licencias para usar armas, id.
- Sobre cuentas de fondos municipales, id.
- Sobre abono de raciones á los gefes y oficiales de carabineros, id.
- Estado de los mozos sorteados en los pueblos de esta provincia en el corriente año, núm. 100.
- Relacion de los caminos que debe atravesar el ferro-carril de Madrid á Zaragoza en los términos de los nueve pueblos de esta provincia, id.
- Real orden sobre edificaciones de casas, núm. 101.
- Llamando á oposicion para una plaza de estadística, id.
- Circular anunciando que se restablece la expedicion de correos para Penaves, Gingaptor y China, id.
- Captura de Casimiro Fernandez de Morón, id.
- Circular sobre indemnizacion de tercias decimales al Marqués de la Vilueña, id.
- Sobre estadística pecuaria, id.
- Anuncio de la apertura de curso en la Escuela Normal de Soria, id.
- Remate en subasta de varias fincas de la Nacion, id.
- Sobre beneficencia, núm. 102.
- Captura del desertor Rodriguez y del paisano Hernandez, de Buzmanco, id.
- Subasta de papel para cigarrillos, id.
- Hallazgo de varios efectos de iglesia en término de Seron, id.
- Subasta de leñas en Agreda y en Santa Maria de las Hoyas, n. 103.
- Venta de vena de tabacos, id.
- Apertura del curso académico del Instituto, id.
- Subasta de dos mil enaguas de lienzo, núm. 104.
- Vacante de guarda local de Castilruiz, id.
- Estracto de los servicios de la guardia civil en Julio, id.

ANUNCIO.

LEY HIPOTECARIA.

Reglamento general para su ejecucion é instruccion sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro.—Edicion oficial.

Un tomo en 4.º de buen papel y esmerada impresion.

Se vende á 26 rs. cada ejemplar en rústica en esta capital, en la libreria de D. Francisco Perez Rioja, y en las cabezas de partido de la provincia; en los Corresponsales del mismo.

Los Ayuntamientos, corporaciones y particulares que deseen recibirla directamente, podrán dirigirse acompañando su importe de 26 rs. á la libreria de San Martin, calle de la Victoria, número 9, Madrid, quien remitirá los ejemplares certificados y á correo vuelto.

SORIA.—Imprenta de D. Manuel Peña.